

Reglamento Promoción Avalúo Gratuito

Artículo 1: DEFINICIÓN

El presente documento tiene como fin establecer los criterios para solicitar un crédito con garantía hipotecaria, de cualquiera de las líneas de la campaña “Soluciones a tu medida”, en favor de Coope Ande N°1 R.L y poder disfrutar del beneficio de “Avalúo Gratis”.

La vigencia para incluir los beneficiarios de la promoción será del **1 de abril al 30 de noviembre de 2021, o hasta agotar presupuesto promocional**; lo que ocurra primero. **La fecha máxima para formalizar el crédito hipotecario, será al 31 de diciembre de 2021.**

Podrán formalizar su crédito hipotecario, todos aquellos asociados en condición de activos que reúnan las condiciones para ser sujetos de crédito.

Artículo 2: FORMA DE PARTICIPAR

Los asociados(as) que formalicen su crédito hipotecario durante el periodo de la promoción, Coope Ande N° 1 R.L. les obsequiará el costo por confección del avalúo. **El asociado deberá asumir por su cuenta el costo del avalúo para el trámite del crédito.** Así como en caso que no sea aprobado, ni formalizado el crédito.

Artículo 3: ENTREGA DE LOS OBSEQUIOS

La Cooperativa, efectuará la devolución del costo total del avalúo cancelado al profesional tasador, directamente al asociado(a) una vez realizada la formalización del crédito.

Artículo 4: CONDICIONES GENERALES

a) La Cooperativa, reconocerá del valor del avalúo de acuerdo al monto de la factura cancelada al perito, por concepto de avalúo. Para efectos de la medida de cálculo, el avalúo se calcula con la fórmula: $\text{Honorarios} = (i) (\text{Monto crédito}/i) 0,65$ más el impuesto de valor agregado (IVA). El perito asignado para valorar la propiedad a dejar en garantía, será de la base de peritos de la Cooperativa.

b) No incluye costos por re inspecciones que deba realizar el perito, para la aprobación del avalúo, ni por conceptos de revisión de planos, presupuesto y fiscalización de obra, en casos que conlleven procesos constructivos.

c) El obsequio no es canjeable ni transferible a terceros, así como tampoco puede canjearse por dinero efectivo. En tal sentido aplicará únicamente a la persona que haya formalizado un crédito mediante deposito a la cuenta de ahorros en Coope Ande N° 1 R.L.

d) Los asociados (as) no podrán reclamar otras características y condiciones en el obsequio que no sean las especificadas en este Reglamento.

e) Si algún asociado (a) no desea aceptar su obsequio o sus condiciones, se dejará constancia de ello e implicará que el obsequio se tiene por renunciado y, por ende, extinguido cualquier derecho, sin poder plantear por parte del asociado ningún tipo de reclamo.

f) La Cooperativa podrá en forma inmediata suspender esta promoción, sin responsabilidad alguna de su parte, si llegare a detectar situaciones fraudulentas o una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente sus intereses. De ser el caso, se comunicará públicamente, en los medios que la Cooperativa considere necesarios, la fecha a partir de la cual queda sin efecto y se dará por terminada la promoción.

g) Con el hecho de participar en esta promoción, el asociado acepta las condiciones de regulación. El asociado autoriza que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamo por derechos de imagen, que se consideran cedidos en lo que atañe a esos avisos, con la sola aceptación de este reglamento y el obsequio del que resultare favorecido.

h) Si por motivo de caso fortuito o fuerza mayor la promoción tuviera que cancelarse, la única responsabilidad de la Cooperativa será informar de ello a los participantes mediante medios de comunicación masiva.

i) Coope Ande N° 1 R.L. se libera de responsabilidades ante situaciones que se presenten con las desarrolladoras, profesionales del área de construcción o afines, durante el proceso de avalúo, compra y formalización de los proyectos.

Artículo 5: SUPLETORIEDAD

Cualquier asunto no previsto en estas regulaciones será resuelto por la Gerencia de Servicios Comerciales de la Cooperativa, de conformidad con las normativas aplicables, específicamente la Ley de Promoción y Defensa Efectiva del Consumidor.

Para consultas adicionales de la reglamentación, los interesados pueden visitar nuestra página Web: <http://www.coopeande1.com/formularios-de-contacto.html> o bien contactarnos al 2243-0303.

Fin del documento